



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Directiva**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Modif. Directiva / Licitación nro. 22/2019 ACOPIO

---

**Visto:** la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6017), el Decreto n° 168/GCBA/2019, la Acordada n° 15/2010, las disposiciones DI-2017-486-DGA y DI-2019-338-DGA, el Expediente Electrónico EX-2019-9644 y la Directiva n° 19/2019; y

**Considerando:**

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado a la contratación de un servicio de retiro, provisión de insumos, acondicionamiento, retapizado de sillas y sillones para una Vocalía y la Sala de Reuniones, en el edificio sede y el «Anexo Diagonal» del Tribunal Superior de Justicia, respectivamente.

La Directiva n° 19/2019 autorizó el llamado a la Licitación Pública n° 22/2019, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas a ser utilizados en este proceso, fijó la fecha de apertura de sobres y conformó la Comisión Evaluadora de Ofertas (ver DR-2019-00000-DGA).

Según lo informado por el Coordinador General de la Unidad Operativa de Adquisiciones en su nota NO-2019-12169-DGA, al contactar a potenciales oferentes, manifestaron dificultades para poder cotizar, en razón de la incertidumbre económica y financiera que es de dominio público y del plazo de duración de los trabajos una vez suscripta la orden de provisión, que podría extenderse hasta sesenta días. En este sentido, se propone la incorporación del instituto del pago adelantado para acopio de materiales, por un 40% del monto a adjudicar, a fin de facilitar la concurrencia y estimular la mayor participación de oferentes posible. Para ello, se considera pertinente la modificación de la cláusula del Pliego de Condiciones Particulares referida a la forma de pago previéndose la posibilidad de que el adjudicatario solicite el adelanto mencionado, bajo los recaudos establecidos en la normativa para cancelaciones anticipadas.

Las asesoras Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes agregados como DT-2019-12389-AJURIDICA y DT-2019-12398-ACG. Como indica el servicio jurídico, dado que la fecha prevista para la apertura de sobres es el 9 de octubre próximo, es conveniente también extender el plazo de

recepción de ofertas.

Por ello, el Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto procede a dictar la siguiente:

**DIRECTIVA:**

1. Modificar la cláusula 25 del Anexo I (Pliego de Condiciones Particulares) de la Directiva n° 19/2019, que quedará redactado de la siguiente forma:

“25. Forma de Pago - Anticipo para acopio de materiales: El adjudicatario podrá solicitar un anticipo de hasta el 40% (cuarenta por ciento) del precio total adjudicado para acopiar los materiales que empleará en los trabajos. El anticipo se hará efectivo una vez que el adjudicatario presente una garantía del cien por ciento (100%) sobre el monto solicitado en concepto de adelanto. La garantía deberá constituirse a satisfacción del Tribunal, en alguna de las formas previstas en el punto 14.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

El pago del saldo se hará efectivo dentro de los quince (15) días de emitido el Parte de Recepción Definitiva, documento que habilita a la presentación de la factura.”

2. **Modificar** la fecha y hora de apertura establecida por la Directiva n° 19/2019 y fijarla para el día 15 de octubre de 2019, a las 14:00.
3. **Mandar** se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la cartelera administrativa y en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet y se dé a la Unidad Operativa de Adquisiciones para la continuación del trámite.